RENOVAMOS PARA CRECER

SOLIDARIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL • 2021 - 2024

GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD

EXTRAORDINARIA, DICIEMBRE 2023

#RENOVAMOSPARACRECER

ÍNDICE

SECCIÓN
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ACUERDO TOMADO EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acuerdo, por el cual se aprueba utilizar los ingresos excedentes generados hasta el cierre de noviembre y los estimados a diciembre de 2023, así como se aprueba la disposición de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales deben ser determinados, así como remanentes ya determinados al cierre de la cuenta pública del ejercicio 2022; así como elrefinanciamiento de la deuda pública. Pag. 4

ACUERDO TOMADO EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024. Pag. 10

ACUERDO TOMADO EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Pag. 16

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal; a la Lic. Kira Iris San, en su calidad de Tesorera Municipal, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, a suscribir y celebrar el Convenio de Coordinación para la asunción de facultades en materia de tramitación en la emisión de permisos y licencias de conducir con el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO TOMADO EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA Pag. 20

Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se aprueba la Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual 2023, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones_Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Recursos Fiscales todos del ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

SECCIÓN
DEL SISTEMA DIF SOLIDARIDAD

ACUERDO TOMADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Pag. 31

Acuerdo mediante el cual se aprueba el uso de los remanentes de los Ejercicios anteriores para la Adecuación y Equipamiento de la Casa de Asistencia Temporal (CAT) de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad; así como para la Rehabilitación y Equipamiento de las Oficinas de Enlace DIF Solidaridad en el Fraccionamiento de Villas del Sol; y para la contratación temporal del personal para la operatividad emergente de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.

Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por el cual se aprueba utilizar los ingresos excedentes generados hasta el cierre de noviembre y los estimados a diciembre de 2023, así como se aprueba la disposición de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales deben ser determinados, así como remanentes ya determinados al cierre de la cuenta pública del ejercicio 2022; así como el refinanciamiento de la deuda pública.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 14, 23 y demás relativos a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47, 115, 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 65, 66 fracción IV, 89, 229, 230, 233 TER, 235, 236 y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º fracción II, 8º, 9º, 35, 36, 37, 40, 41, 42 y demás relativos al Bando de Gobierno para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; 1º, 2º 3º, 4º, 7º, 10 inciso a) fracción II, 14, 15, 33, 40, 111 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y conforme a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- El 18 de noviembre del 2022, la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal de Solidaridad y en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, presentó la Iniciativa Decreto de Ley de Ingreso del Municipio de Solidaridad de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Segundo.- Que se recibió en la Secretaría General el oficio PM/0477/2023 signado por la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal de Solidaridad, por el que propone, con carácter de urgente y obvia resolución, utilizar los ingresos excedentes generados hasta el cierre de noviembre y los estimados a diciembre de 2023, así como se aprueba la disposición de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales deben ser determinados, así como remanentes ya determinados al cierre de la cuenta pública del ejercicio 2022; así como el refinanciamiento de la deuda pública.

Considerando

1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno

republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II.-Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Asimismo, menciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

3. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "*El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda*." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que: "*La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan*." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

4. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3º dice: "*Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes*."

5. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 prevé la libertad de los Municipios para administrar libremente su hacienda.

6. Que el Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, al contar la autonomía de gobernar y administrar los asuntos propios de su territorio y con la libertad de administrar su hacienda, generar sus ingresos derivados de los rendimientos de sus bienes, pago de

contribuciones y otros, en ese tenor se presupuesto como ingresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **$3,149,852,403.00** (son: tres mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), los cuales han sido superados con ingresos excedentes por la cantidad de **$3,618,515,757.90** (son: tres mil seiscientos dieciocho millones quinientos quince mil setecientos cincuenta y siete pesos 90/100 M.N.) hasta el cierre de noviembre de 2023 y estimados por la cantidad de **$3,805,616,814.90** (son: tres mil ochocientos cinco millones seiscientos dieciséis mil ochocientos catorce pesos 90/100 M.N.) al mes de diciembre de 2023.

7. Que el Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, al contar con recursos excedentes y con el fin de dar cumplimiento a las acciones, gestiones y demás actividades tendientes para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2021 -2024, se hace necesario que este cuerpo Colegiado disponga y autorice a la Tesorería Municipal, utilizar los recursos económicos que se han generado hasta el mes de noviembre de 2023, así como los que se generen en el mes de diciembre de 2023 en concepto de “ingresos excedentes”, los cuales serán destinados para cubrir los compromisos y obligaciones suscritas por el Municipio.

8. Que consecuentemente el Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, al contar con recursos denominados “remanentes” los cuales corresponden a ejercicios anteriores, los cuales deben ser determinados, así como remanentes ya determinados al cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, por lo que se hace necesario que este cuerpo Colegiado, autorice a la Tesorería Municipal determinar el importe de los remanentes de los ejercicios anteriores al 2022 y en consecuencia su disposición, así como utilización de los remanentes del ejercicio fiscal 2022, los cuales serán destinados para cubrir los compromisos y obligaciones suscritas por el Municipio de Solidaridad.

9. Que lo anterior es procedente ya que los ingresos excedentes y los remanentes son todos ingresos recaudados por el Municipio y por lo tanto de libre disposición siempre que los mismos sean destinados para cumplir con las obligaciones así como sus necesidades y que además sirvan para un manejo sostenible de las finanzas públicas de conformidad a lo que establecen los artículos 1°, 6, 14, y demás relativos a la Ley Disciplina Financiera.

10. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 23 establece cuando las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

II. No se incremente el saldo insoluto, y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

11. Que con el presente Acuerdo se propone iniciar un procedimiento para la reestructura del financiamiento de la deuda pública con que cuenta el Municipio de Solidaridad, sin aumentar el tiempo autorizado por la Legislatura del Estado de Quintana Roo, por lo que se pretende hacer una reestructura integral en virtud de que se trata de un contrato doloso, demasiado caro, que se ha venido heredando de administración en administración y donde lo único que realizaron, fuero reestructuras que sólo aliviaron temporalmente el costo financiero, pero que fueron dejando hacia el futuro un costo cada vez más caro y con lo cual se fue comprometiendo el patrimonio municipal, en ese sentido es de suma importancia una reestructura sólida, que realmente solucione los problemas que de origen están mal en el financiamiento que heredamos en la presente Administración, sin que haya un endeudamiento mayor sino todo lo contrario, que resolvamos de fondo el enorme costo financiero y de flujo de efectivo que implican las condiciones de la deuda en la actualidad.

12. Que en febrero de 2014 se contrató un crédito por la cantidad de $780,000,000.00 (son: setecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) y el plazo del crédito fenece en febrero de 2034. Siendo que el saldo actual de este financiamiento es de $536,000,000.00 (son: quinientos treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.); la tasa a la que se contrató este financiamiento es la TIIE + una sobretasa que es variable, y que depende del nivel de calificación que las agencias calificadoras hagan sobre dicho financiamiento; la sobretasa oscila desde 2.69 puntos porcentuales si la calificación de la deuda es AAA+ por dos calificadoras hasta 10.38% si la calificación llega a ser reprobatoria, sin embargo hoy en día estamos pagando una sobretasa de 2.78%, lo que nos implica un costo integral de financiamiento anual de 83.78 mdp para el 2023, por lo que en ese sentido tenemos que contratar una cobertura de tasa de interés que está topada en 12% anual y ya la hemos utilizado, lo que implica que ya ha subido a más del 12% la tasa real de financiamiento y esta cobertura nos cuesta 1.2 mdp anuales. Con estos costos, de 2023 a 2034 se pagarán 483 mdp de intereses, más el capital, dando un total de 1,061 mdp, a pesar de que ya se ha venido pagando puntualmente desde el 2014.

13. Que el total que la actual Administración Municipal 2021-2024 gastará en el financiamiento es de 323 mdp y la siguiente administración tendrá un costo de 307 mdp; por lo que las administraciones municipales quedan ya muy complicadas financieramente dada la actual estructura del financiamiento en cuanto a costos, pero en cuanto a garantías y flujos la situación también es muy mala, ya que la garantía que se otorgó para este financiamiento es un exceso, que incluso podemos calificar de doloso, pues el mismo se da

mediante un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se nutre de los siguientes fondos:

- El 100% del fondo general de participaciones, donde recibimos anualmente más de 340 mdp.
- El 100% del fondo de fomento municipal, donde recibimos anualmente 70 mdp.
- El 25% del IEPS que recibe el Municipio, alrededor de 12 mdp anuales.
- Un fondo de reserva líquido por 20 mdp.

14. Que este crédito no sólo es muy caro y con una composición muy riesgosa del costo de financiamiento sino que se encuentra sobre garantizado, pues el aforo financiero que garantiza el crédito es excesivo. Esto nos implica complicaciones de flujo de efectivo, porque el recurso entra al fideicomiso, se paga la mensualidad y posteriormente se libera la diferencia.

15. Que en un Municipio como Solidaridad, el flujo de efectivo es un tema muy importante, tenemos recursos suficientes, gastamos de forma responsable, pero los flujos de los ingresos y de los egresos son variables y por lo mismo la dinámica del flujo de efectivo es muy relevante, por ello proponemos una reestructura integral, bien sustentada y realizada que podamos dejar como herencia a las y los Solidarenses, que merecen que ya no se hagan reestructuras para “patear el bote y obtener meses de gracia” sino que realmente solucionen en problema; es preciso mencionar que no proponemos más deuda, proponemos mejorar sustancialmente las condiciones de la deuda actual y con ello mejorar la posición financiera del Ayuntamiento de manera sustentable.

16. Que con esta propuesta, la actual administración liberaría flujos por 55 mdp y heredaría al resto de las administraciones municipales futuras un ahorro y liberación de flujos por más de 229 mdp.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de la presente Administración, acuerdan:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba el uso de los ingresos excedentes al cierre de noviembre del presente año y lo que se generen hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023; comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023; mismo que se estiman de los percibidos en los rubros de impuestos; contribuciones de mejoras; derechos; productos; aprovechamientos; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, y finalmente los ingresos derivados de financiamientos, en las cantidades estimadas que se enumeran en el cuadro anexo, mismo que forma parte integral del

presente acuerdo, que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en el presente punto de acuerdo.

En consecuencia, se aprueban las ampliaciones y modificaciones, que deriven de la disposición de los excedentes arriba mencionados.

Segundo.- Se aprueba la disposición de los recursos económicos determinados como remanentes correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintidós, así como aquellos existentes que se hayan generado en ejercicios anteriores, los cuales una vez determinados y en caso de su uso serán destinados al gasto corriente y sumados al presupuesto de egresos del ejercicio 2023 o bien del ejercicio 2024, mismos que para efectos del presente acuerdo serán considerados como una ampliación presupuestal automática, de la cual la Tesorería comunicará al Ayuntamiento mediante el reporte correspondiente al momento de entregar la cuenta pública o bien en la posterior Sesión Ordinaria o Extraordinaria, que para tales efectos celebre el Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

Tercero.- Se aprueba la disposición de los ingresos excedentes mencionados en el acuerdo **primero**, así como los referidos en el **segundo** acuerdo, a fin de que sea utilizados en primer lugar para cubrir la deuda pública, así como las otras obligaciones pendientes por pagar por parte del Municipio y hasta donde alcance para crear un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, mismo que se mantendrá en una cuenta bancaria que será utilizada para tal fin, de conformidad a lo que establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuarto.- Se aprueba refinanciar la deuda pública actual que asciende a la cantidad de 536 mdp, por el mismo periodo de tiempo que fue contratado. Con lo que se busca afectar solamente el 50% del fondo general de participaciones liberando de inmediato todas las demás garantías actuales; así como contratar un instrumento swap y no cap para la cobertura de la tasa; asimismo se buscará una sobre tasa de 1 punto porcentual, que es viable dado el estado de las finanzas municipales.

Quinto.- Se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de cumplimentar lo aprobado en el presente Acuerdo y de allegarse de la asistencia y asesoramiento de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de buscar el mayor beneficio posible en las finanzas y arcas municipales.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Cúmplase.

Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024.

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 3º, 65, 66 fracción IV inciso b), 90 fracción XXIX; 229, 230 fracción VI, 231, 233, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

A N T E C E D E N T E

Primero.- Que se recibió en la Secretaría General el oficio PM/0479/2023 signado por la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal de Solidaridad, por el que solicita se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento, con carácter de urgente y obvia resolución, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y el tabulador de sueldos ambos para el ejercicio fiscal 2024

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: “El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituída por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.” Y continúa diciendo

en su párrafo segundo que “La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.” Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo dispone que: “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.” Misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que por su parte el artículo 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que: “Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.”

Que el mismo artículo 153 de la Constitución Local en su fracción V prevé que: “Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. Asimismo, podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio;”

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: “Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”

Que el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una facultad del Ayuntamiento el: “Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.”

Que la fracción XXIX del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que es facultad de la Presidenta Municipal el: "Presentar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ayuntamiento para su aprobación. En el caso del Presupuesto de Egresos deberá considerar para el diseño y elaboración del mismo, la perspectiva de género;" Por su parte la fracción VI del artículo 230 del mismo ordenamiento jurídico dispone que: "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles."

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 234 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, son los siguientes: "I.- El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; II.- El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; III.- Partidas que se asignen para cumplir prioridades; y IV.- El monto total asignado a cada una de sus respectivas Alcaldías."

Por lo que la propuesta para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, constituye una planeación acorde con las necesidades de este mismo, puesto que cubre y justifica plenamente todas y cada una de sus partes los lineamientos establecidos para tal caso.

Que en la propuesta presentada se ha cuidado que el monto de las partidas globales en su sumatoria sea igual a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024. Así como también que el gasto en sueldos y prestaciones al personal que se propone siga irrestrictamente criterios de racionalidad y proporcionalidad.

Que, en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024, celebrada el día de 17 de noviembre de 2023, fue aprobada la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, acordándose remitirla a la XVII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, misma que se basa en un monto total de ingresos de $3,685,110,371.00 M.N. (Tres mil seiscientos ochenta y cinco millones ciento diez mil trescientos setenta y un pesos 00/100, moneda nacional) y que se conforma de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

Que la Honorable XVII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de $3,687,313,428.00 M.N. (Tres mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 en moneda nacional); variando en $2,203,057.00 M.N. (Dos millones doscientos tres mil cincuenta y siete pesos

00/100 en moneda nacional) por concepto de las aportaciones estatales, incorporados por la Comisión del Congreso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

A C U E R D O S

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $3,687,313,428 M.N. (Tres mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional), mismo que se desglosa de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESUSPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Definición	Presupuesto 2024
1000	**Servicios personales**	
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	$382,765,676
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	$0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	$250,305,219
1400	Seguridad social	$146,602,950
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	$398,939,171
Total capítulo 1000		**$1,178,613,016**
2000	**Materiales y Suministros**	
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	$41,578,495
2200	Alimentos y utensilios	$29,514,839
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	$87,722,420
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	$8,991,755
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	$128,903,756
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	$68,048,456

2800	Materiales y suministros para seguridad	$14,864,024
2900	Herramientas, refacciones y accesorios	$50,970,701
Total capítulo 2000		**$430,594,446**
3000	**Servicios generales**	
3100	Servicios básicos	$95,838,860
3200	Servicios de arrendamiento	$403,261,798
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros	$199,666,862
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	$19,256,757
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	$234,447,577
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	$31,269,655
3700	Servicios de traslado y viáticos	$8,037,227
3800	Servicios oficiales	$35,798,184
3900	Otros servicios generales	$121,177,464
Total capítulo 3000		**$1,148,754,384**
4000	**Transferencias, asignaciones, subsidios**	
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	$195,504,136
4200	Transferencias al resto del sector público	$5,294,125
4400	Ayudas sociales	$15,026,979
4800	Donativos	$235,800
4900	Transferencias al exterior	$123,000
Total capítulo 4000		**$216,184,040**
5000	**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**	
5100	Mobiliario y equipo de administración	$12,134,231
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	$1,549,200
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	$1,650,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	$0

Total capítulo 5000		**$15,333,431**
6000	**Inversión Publica**	
6100	Obra pública en bienes de dominio público	$267,335,367
6200	Obra Pública en bienes propios	$59,974,822
Total capítulo 6000		**$327,310,189**
7000	**Inversiones financieras y otras provisiones**	
7900	Provisiones para contingencia y otras erogaciones especiales	$245,368,527
Total capítulo 7000		**$245,368,527**
9000	**Deuda pública**	
9100	Amortización de la deuda pública	$37,610,318
9200	Intereses de deuda pública	$85,945,077
9500	Costo por Coberturas	$1,600,000
Total capítulo 9000		**$125,155,395**
TOTAL GENERAL		**$3,687,313,428**

Segundo.- Se aprueba el Tabulador de Sueldos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo con su anexo correspondiente al Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2024 en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo con su anexo correspondiente al Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2024 en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal; a la Lic. Kira Iris San, en su calidad de Tesorera Municipal, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, a suscribir y celebrar el Convenio de Coodinación para la asunción de facultades en materia de tramitación en la emisión de permisos y licencias de conducir con el Intituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 68, 69, 70, 72 fracción VII, 89, 90 fracción XIV y 115 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 18 y 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; 35, 36 y 37 del Bando de Gobierno para el Municipio Solidaridad, Quintana Roo y de conformidad con el siguiente:

Antecedente

Único. Con fecha de 01 de diciembre del año 2023, se recibió en la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con carácter de urgente y obvia resolución signada por la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal, mediante la cual propone celebrar el Convenio de Coodinación para la asunción de facultades en materia de tramitación en la emisión de permisos y licencias de conducir con el Intituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: *“El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.”* Y continúa diciendo en su párrafo

segundo que *"la Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Asimismo, establece que para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los Municipios podrán dividirse administrativamente en Alcaldías.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como del artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo artículo, en relación con el artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

En esta tesitura, es la Presidenta Municipal, la única con funciones ejecutivas, para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio sea parte.

Que para el ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que estime necesarias para el eficaz desarrollo de sus funciones administrativas, tal y como está contemplado en el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipios de Solidaridad, Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Que, la fracción XI del artículo 67 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, prevé que corresponde a las entidades federativas otorgar licencias y permisos para conducir en las modalidades de su competencia. Así, los artículos 25, fracción XXX inciso a) y 30, fracción XX de la Ley de Movilidad del Estado de

Quintana Roo disponen que el Instituto de Movilidad tiene a su cargo el otorgamiento de licencias y permisos de conducir de uso particular, así como las del servicio público o privado de transporte en todas sus modalidades.

Para lo cual, de conformidad al artículo segundo transitorio del decreto 058 de dicho ordenamiento jurídico, publicado el 28 de abril de 2023, se le otorgó un plazo máximo de un año para asumir dicha competencia.

Asimismo, la fracción XXXIV del artículo 25 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo señala que el Instituto de Movilidad debe integrar el Registro Estatal de Licencias de Conducir.

A su vez, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023 - 2027 dentro del "Tema 4.20 Movilidad y Transporte", señala como línea de acción 4.20.1.5. Expedir, suspender y cancelar licencias de conducir del Servicio de Transporten sus diversas modalidades.

Así, la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo dispone que el Poder Ejecutivo a través del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, podrá suscribir convenios de coordinación con los Ayuntamientos Municipales, con el objeto de que asuman las facultades que la Ley expresamente le confiere al Instituto

En Quintana Roo, históricamente, antes de la publicación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, los Ayuntamientos emitían las licencias y permisos de conducir, contando con los recursos humanos y logística correspondiente para su tramitación. Razón por la cual, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con aras de dar cumplimiento a la normativa correspondiente en materia de movilidad y seguridad vial, y con el objeto de no provocar molestias a los particulares, usuarios y operadores de transporte en el trámite de emisión de las mismas, al mudar a oficinas diferentes su tramitación y la contratación de nuevo personal que requiere capacitación, ha considerado firmar convenios de coordinación con los Ayuntamientos, que permitan el ahorro de recursos económicos.

Que el Convenio que se propone celebrar, tiene como objeto principal el establecer los terminos mediante los cuales el IMOVEQROO delega lal Ayuntamiento la facultad de recepcionar, registrar y validar la documentación para la emisión de licencias y permisos de conducir en el Estado de Quintana Roo.

Que por las consideraciones expuestas, resulta viable que este Honorable Ayuntamiento apruebe la autorización para que la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda en su calidad de Presidenta Municipal y la Lic. Kira Iris San, en su calidad de Tesorera Municipa, ambas del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, para suscribir y celebrar el Convenio de Coodinación para la asunción de facultades en

materia de tramitación en la emisión de permisos y licencias de conducir con el Intituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero. - Se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal; a la Lic. Kira Iris San, en su calidad de Tesorera Municipal, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, a suscribir y celebrar el Convenio de Coodinación para la asunción de facultades en materia de tramitación en la emisión de permisos y licencias de conducir con el Intituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Segundo. - De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio General, se designa como enlace municipal, a la Lic. Kira Iris San, Tesorera Municipal, como el responsable para vigilar la adecuada operación y cumplimiento del instrumento aprobado.

Tercero. - Segundo. Se instruye a los titulares de la Secretaría Jurídica y Consultiva y de la Tesorería, ambos del Municipio de Solidaridad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, gestionen las acciones que sean necesarias para que sea suscrito el Convenio de referencia, estableciendo el contenido más idóneo y que brinde certeza jurídica a las partes que en el actuarán.

Cuarto. - Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Quinto. - Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".

Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se aprueba la Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual 2023, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Recursos Fiscales todos del ejercicio fiscal 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12, 40 y 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículo 97 fracciones I, V, XXIV, XXVI y XXXI, 100 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículo 2 fracción XII, 4 fracción XV, 9, 10 y 19 fracción IX del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

Con fecha 23 de diciembre del 2022 se realizó la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024 en la que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, en el tenor siguiente:

FONDO	OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	TOTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN.	$91,189,704.00	$91,189,704.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN.	$299,712,685.00	$299,712,685.00

Mediante la publicación realizada el día 23 de enero del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por lo que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN"**, en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por $299,712,685.00 (Son: Doscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), los cuales son ministrados desde el mes de Enero al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

Con fecha 25 de abril del 2023, se realizó la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, misma en la cual se aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Apertura del Programa Operativo Anual 2023, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales del Ejercicio Fiscal 2023, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

DENOMINACIÓN DEL FONDO	TECHO PRESUPUESTAL	ACCIONES	OBRA PÚBLICA	POR PROGRAMAR
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	$299,712,685.00	$64,164,355.00	$191,750,000.00	$43,798,330.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	$91,189,704.00	$4,559,485.08	$75,550,000.00	$11,080,218.92
RECURSOS FISCALES (PARQUIMETROS 2022 y 2023)	$23,139,388.00	-	$17,000,000.00	$6,139,388.00
OBRAS Y ACCIONES APROBADAS POR DEFINIR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	$61,810,000.00	$43,810,000.00	$18,000,000.00	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$10,013,205.00	-	-	$10,013,205.00
TOTAL GENERAL	**$485,864,982.00**	**$112,533,840.08**	**$302,300,000.00**	**$71,031,141.92**

Con fecha de 16 de junio del 2023, fue aprobado durante la celebración de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se aprueba la **Primera Modificación del Programa Operativo Anual 2023**, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, y la asignación de los Proyectos con **Recursos Fiscales**, todos del ejercicio fiscal 2023, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

Núm.	Nombre del Proyecto	Monto
ACCIONES		
1	Adquisición de equipamiento para el Alumbrado Público en parques, áreas verdes y canchas del Municipio de Solidaridad	$19,600,000.00
2	Adquisición de luminarias para la iluminación de ciclovias y andadores del Municipio de Solidaridad	$17,710,000.00
OBRA		
1	Construcción de pavimentación de la calle 2 entre la Av. 115 y Av. 125 en la colonia Ejidal del Municipio de Solidaridad	$6,500,000.00
2	Construcción de gavetas en el Panteón Municipal de Playa del Carmen, del Municipio de Solidaridad	$3,000,000.00
3	Construcción de Salas de usos múltiples en área de Regidores del Nuevo Palacio Municipal, del Municipio de Solidaridad	$6,000,000.00
4	Rehabilitación de las Estancias Infantiles del Fraccionamiento El Petén y el Fraccionamiento Villas del Sol, del Municipio de Solidaridad	$2,500,000.00
5	Elaboración, Gestión y Seguimiento de tramites Estatales y/o Federales en materia de impacto ambiental del H. Ayuntamiento de Solidaridad	$6,500,000.00
TOTAL		**$61,810,000.00**

Con fecha de 25 de octubre del año 2023, fue aprobado durante la celebración de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se aprueba la **Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2023**, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el **Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, y la asignación de los Proyectos con **Recursos Fiscales**, todos del ejercicio fiscal 2023, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POR PROGRAMAR
TECHO FINANCIERO **FORTAMUN** $299,712,685.00	**$-**
TECHO FINANCIERO **FAISMUN** $91,189,704.00	**$631.72**
TECHO FINANCIERO **RECURSOS FISCALES** $61,810,000.00	**$33,369.93**
TECHO FINANCIERO **PARQUIMETROS (2022 Y 2023)** $23,139,388.00	**$6,274,468.00**
TECHO FINANCIERO **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** $10,013,205.00	**$-**
Monto total de obras:	**$382,992,533.27**
Monto total de acciones:	**$96,563,979.08**
Total general:	**$479,556,512.35**
Número de acciones: **16**	
Total general:	**$479,556,512.35**
Por programar:	**$6,308,469.65**

Techo Financiero:	**$485,864,982.00**

Con fecha de 24 de noviembre del año 2023, fue aprobado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se aprobó la **Tercera Modificación del Programa Operativo Anual 2023**, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, y la asignación de los Proyectos con **Recursos Fiscales**, todos del ejercicio fiscal 2023, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**MONTO APROBADO**	**POR PROGRAMAR**
TECHO FINANCIERO FORTAMUN	$299,712,685.00	$-
TECHO FINANCIERO FAISMUN	$91,189,704.00	$631.72
TECHO FINANCIERO RECURSOS FISCALES	$61,810,000.00	$33,369.93
TECHO FINANCIERO PARQUIMETROS (2022 Y 2023)	$23,139,388.00	$6,274,468.00
TECHO FINANCIERO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$10,013,205.00	$-
Monto total de **OBRAS**:		$382,992,533.27
Monto total de **ACCIONES**:		$96,563,979.08
TOTAL GENERAL EJECUTADO:		**$479,556,512.35**
Número de Obras: 58		
Número de Acciones: 16		

; y

Considerando

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo

en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en su artículo 8 establece que: *Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, así como los Órganos Públicos Autónomos deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, en congruencia con la planeación nacional de desarrollo observando siempre la integralidad del desarrollo sostenible e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de los Objetivos del Desarrollo Sostenible a nivel mundial, derechos humanos y anticorrupción, desde su formulación hasta la evaluación, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que la planeación sea equitativa, incluyente, integral y sostenible."*

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 11 y 12 establecen que: *Las personas titulares de las Presidencias Municipales, al informar a su Ayuntamiento respectivo sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán referencia a las decisiones adoptadas para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal correspondiente y de los programas de desarrollo que de éste se deriven; así como del avance en el cumplimiento de dicho Plan y programas. El contenido de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Municipal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude el párrafo que antecede, para permitir a la Legislatura el análisis de las cuentas con relación a los objetivos y prioridades de la Planeación Municipal, referentes a las materias objeto de dichos documentos".*

Que el COPLADEMUN para efectos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo tiene las siguientes atribuciones, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 40 que señala: "II. Someter el Plan Municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal."

Que el COPLADEMUN para efectos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo tiene las siguientes atribuciones, de acuerdo al artículo 41 en sus fracciones I, IX, XIII y XIX, mismas que establecen: *I. Conducir el proceso de Planeación Municipal; IX. Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas por el COPLADEMUN, las distintas localidades del municipio, la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; XIII. Vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del Plan Municipal correspondiente; XIX. Las demás que les confieran esta Ley, otras leyes e instrumentos normativos en la materia."*

Que mediante oficio número **MSO/SDSPM/SA/0541/2023** de fecha 18 de diciembre del año 2023, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a cargo del **L.A.E. Benny Felipe de Jesús Millán Parra**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, la **Cancelación de los Proyectos** previamente autorizados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, del Ejercicio Fiscal 2023, derivados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)** y **Recursos Fiscales 2023**, *quedando en el tenor siguiente;*

NOMBRE DEL NUEVO PROYECTO	MONTO APROBADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Adquisición de luminarias para la iluminación de ciclovias y andadores del Municipio de Solidaridad.	**$17,710,000.00**	**RECURSOS FISCALES 2023**
Adquisición de equipamiento para el Alumbrado Público en parques, áreas verdes y canchas del Municipio de Solidaridad.	**$14,500,000.00**	**RECURSOS FISCALES 2023**
Servicio de Mantenimiento y Reparación del Mobiliario Urbano Recreativo en Parques del Municipio de Solidaridad.	**$10,000,957.13**	**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ejercicio Fiscal 2023**

Que mediante oficio número **SSPYTM/2008/2023** de fecha 18 de diciembre del año 2023, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a cargo del **Lic. Raúl Alberto Tassinari González**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, la **Cancelación del Proyecto** denominado: "**Adquisición de Equipamiento para habilitar el dispensario médico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**" aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN el día 24 de abril del 2023, derivado del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)**, *quedando en el tenor siguiente;*

NOMBRE DEL NUEVO PROYECTO	MONTO APROBADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Adquisición de Equipamiento para habilitar el dispensario médico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal"	**$460,000.00**	**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).**

Que mediante oficio número **SSPYTM/2007/2023** de fecha 18 de diciembre del año 2023, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a cargo del **Lic. Raúl Alberto Tassinari González**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, la **Cancelación de los Proyectos,** aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, el día 20 de octubre del 2023, derivados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)**, *quedando en el tenor siguiente;*

NOMBRE DEL NUEVO PROYECTO	MONTO APROBADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Equipamiento para filtros policiales de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	**$2,621,337.00**	**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**
Equipamiento para la Guardería Infantil de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	**$2,273,047.00**	**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**
Fortalecimiento para la Dirección de Tránsito Municipal de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	**$4,255,561.00**	**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1742/2023** de fecha 18 de diciembre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a cargo del **Arq. Fabián Antonio Herrera Quiam**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, la **Cancelación del Proyecto** previamente autorizado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, del Ejercicio Fiscal 2023, derivado del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)**, *en el tenor siguiente;*

NOMBRE DEL NUEVO PROYECTO	MONTO APROBADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Construcción de la Unidad Deportiva en el Fraccionamiento Villas del Sol, del Municipio de Solidaridad Primera Etapa	**$34,305,951.41**	**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN**

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1754/2023** de fecha 18 de diciembre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a cargo del **Arq. Fabián Antonio Herrera Quiam**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, la **Cancelación del Proyecto** previamente autorizado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, del Ejercicio Fiscal 2023, derivado de los **Recursos Fiscales 2023**, *en el tenor siguiente;*

NOMBRE DEL NUEVO PROYECTO	MONTO APROBADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rehabilitación de Domos en parques del Municipio de Solidaridad.	**$2,600,000.00**	**RECURSOS FISACALES 2023**

Que mediante oficio número **SSPYTM/2010/2023** de fecha 18 de diciembre del año 2023, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a cargo del **Lic. Raúl Alberto Tassinari González**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, la **Solicitud de Pago a Proveedores** derivados del Fondo de Aportaciones para el **Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)**, *quedando en el tenor siguiente;*

PROVEEDORES	
1.	Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. Sofom E.N.R., factura con **folio fiscal 20936 R,** por el monto de $9,397,204.09 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuatro Pesos 09/100 Moneda Nacional), por la prestación del Servicio de **Arrendamiento de Vehículos de Transportes equipados como Patrullas para la secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2023, según contrato DPM/AD/ARR/006/2021.**
2.	Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. Sofom E.N.R., factura con **folio fiscal 21353 R,** por el monto de $9,397,204.09 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuatro Pesos 09/100 Moneda Nacional), por la prestación del Servicio de **Arrendamiento de Vehículos de Transportes equipados como Patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2023, según contrato DPM/AD/ARR/006/2021.**

Que mediante oficio número **SSPYTM/2011/2023** de fecha 18 de diciembre del año 2023, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a cargo del **Lic. Raúl Alberto Tassinari González**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, la **Solicitud de Pago a Proveedores** derivados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)**, *quedando en el tenor siguiente;*

PROVEEDORES	
1.	Grupo Arrendador del Sureste S.A. de C.V. factura con **folio fiscal AA235073** por el monto de $2,863,314.10 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Catorce Pesos 10/100 Moneda Nacional) por la prestación del Servicio de **Arrendamiento de Motocicletas y Cuatrimotos con Equipamiento para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2023, según contrato DPM/AD/ARR/005/2021.**
2.	Grupo Arrendador del Sureste S.A. de C.V. factura con **folio fiscal AA235702** por el monto de $2,863,314.10 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Catorce Pesos 10/100 Moneda Nacional) por la prestación del Servicio de **Arrendamiento de Motocicletas y Cuatrimotos con Equipamiento para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2023, según contrato DPM/AD/ARR/005/2021.**

Que mediante oficio número **MSOL/DESP-TM/0693/2023** de fecha 20 de diciembre del año 2023, la **Tesorería Municipal**, a cargo de la **Lic. Kira Iris San**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, **una aportación a capital en las obligaciones financieras de la Deuda Pública de Largo Plazo del H. Ayuntamiento de Solidaridad**, misma que sea considerada por un monto total de **$30,000,000,.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, con la finalidad de disminuir el monto de los

pagos para el siguiente Ejercicio Fiscal 2024, proveniente del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)** del Ejercicio Fiscal 2023.

Que mediante oficio número **MSOL/DESP-TM/0695/2023** de fecha 21 de diciembre del año 2023, la **Tesorería Municipal**, a cargo de la **Lic. Kira Iris San**, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, los **Recursos Fiscales por Parquímetros 2023** del Programa Operativo Anual "POA", por lo que requieren sea considerado a ejercer en el Ejercicio Fiscal 2024.

Que mediante oficio número **MSOL/SJSyPC/3520/2023** de fecha 21 de diciembre del año 2023, el **C. Santiago Alberto Chaves Marfil**, Secretario de Justicia Social y Participación Ciudadana, en conjunto con las autoridades correspondientes, solicitó a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima Sesión a los integrantes del COPLADEMUN, que en relación a los **Recursos Fiscales por Parquímetros 2023,** de las obras contempladas en el Mecanismo de Participación Ciudadana denominado **"Presupuesto Participativo"** del Programa Operativo Anual "POA", sea considerado a ejercer en el Ejercicio Fiscal 2024, provenientes de los **Recursos Fiscales del Ejercicio Fiscal 2023.**

Por tal motivo y como se ha manifestado con anterioridad se ha llegado a la conclusión entre las diferentes dependencias, que es necesario realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, en relación al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN)** y **RECURSOS FISCALES 2023,** las cuales se describen a continuación:

RESUMEN GENERAL POR FONDOS "FUENTE DE FINANCIAMINETO"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**MONTO APROBADO**	**POR PROGRAMAR**
TECHO FINANCIERO FORTAMUN	$299,712,685.00	$-
TECHO FINANCIERO FAISMUN	$91,189,704.00	$631.72
TECHO FINANCIERO RECURSOS FISCALES	$61,810,000.00	$34,843,369.93 (Ejercicio 2024)
TECHO FINANCIERO PARQUIMETROS (2022 Y 2023)	$23,139,388.00	$6,274,468.00 (Ejercicio 2024)
TECHO FINANCIERO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$10,013,205.00	$10,013,205.00 (Ejercicio 2024)
Monto total de **OBRAS**:		$319,208,456.86
Monto total de **ACCIONES**:		$98,659,930.49
Total GENERAL EJECUTADO:		**$417,868,387.35**

Número de Obras: 48		
Número de Acciones: 12		

Por tal motivo y como se ha manifestado con anterioridad se ha llegado a la conclusión entre las diferentes dependencias, que es necesario realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, en relación al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (**FORTAMUN) y Recursos Fiscales todos del ejercicio fiscal 2023.**

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual 2023, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2023, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Recursos Fiscales todos del ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".

Acuerdo mediante el cual se aprueba el uso de los remanentes de los Ejercicios anteriores para la Adecuación y Equipamiento de la Casa de Asistencia Temporal (CAT) de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad; así como para la Rehabilitación y Equipamiento de las Oficinas de Enlace DIF Solidaridad en el Fraccionamiento de Villas del Sol; y para la contratación temporal del personal para la operatividad emergente de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.

La Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 20, fracción I, 21 y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el artículo 1, 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y los artículos 1, 2, 7, 39, 41 fracciones I, III y XII, 42 fracción I, VI y VIII, 52 fracciones V, XIX, y XXIII y 59 fracciones XVI, XVII, XIX, XXVI y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y bajo los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

Primero.- Que con fecha 01 de noviembre del año 2023, la Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema DIF Solidaridad emitió la **Propuesta de Proyecto Emergente de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo,** misma que se anexa al presente Acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Segundo.- Que de acuerdo con la Ficha Técnica número B02 del Programa de Rehabilitación 2023, se describe el proyecto para la Rehabilitación de las Oficinas de Enlace DIF, Solidaridad ubicadas en el Fraccionamiento Villas del Sol, documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Tercero.- Que de acuerdo con la Ficha Técnica número B03 del Programa de Adecuación 2023, se describe el proyecto para la Adecuación de la Casa de Asistencia Temporal de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Cuarto.- Que con fecha 15 de noviembre del año 2023, la Lic. Kira Iris San, Tesorera Municipal de Solidaridad, emitió el oficio número **MSOL/DESP-TM/0505/2023** en contestación al similar **DIF/DG/2405/2023**; documentos que se agregan al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que con fecha de 10 de noviembre del año 2023, Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema DIF Solidaridad, emitió el oficio número **DIF/DG/2385/2023** dirigido a la L.A.E. Blanca Azucena Hernández Vázquez en su calidad de Oficial Mayor del Sistema DIF Solidaridad y al L.A.E. Luis Felipe Loo Lizama, Coordinador de Recursos Financieros del Sistema DIF Solidaridad, documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Sexto. Que con fecha de 10 de noviembre del año 2023, Lic. Adriana Cazales Durán, Directora General del Sistema DIF Solidaridad, emitió el oficio número **DIF/DG/2386/2023** dirigido a la L.A.E. Blanca Azucena Hernández Vázquez en su calidad de Oficial Mayor del Sistema DIF Solidaridad y al L.A.E. Luis Felipe Loo Lizama, Coordinador de Recursos Financieros del Sistema DIF Solidaridad, documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Séptimo.- Que con fecha 13 de noviembre del año 2023, el L.A.E. Luis Felipe Loo Lizama en su calidad de Coordinador de Recursos Financieros del Sistema DIF Solidaridad en conjunto con la L.A.E. Blanca Azucena Hernández Vázquez en su carácter de Oficial Mayor del Sistema DIF Solidaridad, emitieron el oficio número **DIF/OM/RFIN/02171/2023**, documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Octavo. – Que con fecha 14 de noviembre del año 2023**,** Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad, emitió el oficio número **DIF/DG/2400/2023** dirigido a los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024; documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Noveno. – Que con fecha 13 de noviembre del año 2023, la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema DIF Solidaridad, emitió el oficio número **DIF/DG/2397/2023** dirigido a la Lic. Kira Iris San**,** Tesorera Municipal de Solidaridad, documento que se agrega al presente acuerdo y al Acta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

C o n s i d e r a n d o s

1.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Municipio de Solidaridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el desarrollo integral de la familia, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción I de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; el artículo 10 inciso b) fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo;

el artículo 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha siete de octubre del año dos mil cinco.

2.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable así como su cuidado, el desarrollo integral y protección de las familias del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, así como garantizar la igualdad entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas de desarrollo en favor de la población que más lo requiere en especial atención a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

3. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 41 fracción III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, establece que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra las que sean necesarias para cumplir con el objeto, funciones y labores sociales del Sistema DIF Municipal.

4.- Que son facultades y obligaciones de la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Proponer al Patronato o a la Junta Directiva, según corresponda, reformas o adiciones al Reglamento Interior del Sistema DIF Municipal, Manuales de Organización de Procedimientos y de Servicios al Público, así como los planes y programas de trabajo del Sistema DIF Municipal; Conducir las relaciones laborales del Sistema DIF Municipal; Administrar el patrimonio del Sistema DIF Municipal; Las demás que dentro de la esfera de sus atribuciones le confieran la Junta Directiva, el Presidente del Patronato y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad al artículo 52, fracciones V, XIX y XXIII, del mencionado Reglamento.

5.- Que en este sentido y con fundamento en el artículo 59 fracciones XVI, XVII, XIX, XXVI y XLII corresponde al Titular de la Oficialía Mayor, el despacho de los siguientes asuntos: Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema DIF Municipal; Prever, ejecutar y controlar los recursos y bienes adquiridos para la funcionalidad de las áreas que integran el Sistema DIF municipal; Ejercer los egresos de acuerdo al presupuesto autorizado del ejercicio y a la normatividad aplicable; Supervisar la contabilidad, el control presupuestal y su adecuada aplicación; Las demás que le encomienden la Junta Directiva, el Director General y la normatividad aplicable.

6. Que la Directora General en coordinación con la Oficial Mayor del Sistema DIF Solidaridad, en ejercicio de sus facultades propone a la Junta Directiva, aprobar el uso del recurso financiero que se encuentra depositado en las cuentas bancarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, correspondiente a Remanentes de Ejercicios anteriores, recurso que 2 a la cantidad de **$5,599,892.61 M.N.** (Son: Cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 61/100 Moneda Nacional); y que con tal recurso se presenten realizar diversas acciones, conforme a la tabla que a continuación se detalla: -

No.	Monto	Concepto
1	$3,300,000.00 M.N. (Son: Tres millones trecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Adecuación y Equipamiento de la Casa de Asistencia Temporal (CAT) de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad
2	$1,150,000.00 M.N. (Son: Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Rehabilitación y Equipamiento de las Oficinas de Enlace DIF Solidaridad en el Fraccionamiento de Villas del Sol
3	$672,341.68 M.N. (Son: Seiscientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 68/100 Moneda Nacional)	Contratación de personal temporal para la operatividad emergente de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024

Que de aprobarse lo propuesto en la tabla que antecede, será necesario realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes, ajustando las partidas presupuestales para el correcto funcionamiento y ejercicio del recurso, cumpliendo así con los lineamientos y normativa a que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo se encuentra sujeto.

7.- Que el motivo de presentar el proyecto para que en su caso se apruebe el uso de los remanentes de los Ejercicios anteriores para la **Adecuación y Equipamiento de la Casa de Asistencia Temporal (CAT)** de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad; así como para la **Rehabilitación y Equipamiento de las Oficinas de Enlace DIF** Solidaridad en el Fraccionamiento de Villas del Sol; y para la **contratación temporal del personal** para la operatividad emergente de la Delegación de la

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, corresponde a la Junta Directiva, porque la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad mantiene una constante atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, es por ellos que se trabaja a marchas forzadas para brindarles la asistencia que requieran en ese momento, pudiendo ser del tipo psicológica, de trabajo social, jurídica, de acogimiento o de restitución de derechos, lo que nos obliga como Sistema DIF Municipal y Gobierno responsable de la tutela de las niñas, niños y adolescentes vulnerables a prestar un interés principal al menor, ya que es un deber reforzar a la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad con el fin de que los índices de cumplimento en la asistencia vuelvan a ser de color verde; hoy día el estatus de la Delegación de la Procuraduría se encuentra en rojo, por la existencia de una gran demanda inmediata del grupo de primera respuesta que son los grupos multidisciplinarios; la sobrepoblación que se está presentando en el lugar de acogimiento que es la Casa de Asistencia Temporal CAT, y en la gran demanda de los procesos para la restitución de los derechos de los menores que lo realiza el Centro de Integración Familiar (CIF).

Que el cumplimiento por parte de los Gobiernos en la procuración de los menores también es observada por los encargados de vigilar que las instancias cumplan a cabalidad las disposiciones y normas que regulan la asistencia a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en razón de lo anterior la Delegación de la Procuraduría tiene la obligación de dar cumplimiento a las observaciones resultado de las verificaciones hechas por el Sistema DIF Estatal y en materia de Protección Civil, puesto que de mantener el incumplimiento es causal de responsabilidad, asimismo está obligada a brindar un espacio digno, funcional y de calidad a los habitantes del Fraccionamiento Villas del Sol, ya que con estas acciones contribuiremos a dar cumplimiento a nuestro objeto social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

8.- Expuesto lo anterior se somete a la aprobación de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, los siguientes:

A c u e r d o s

Primero.- Se aprueba el uso de los remanentes de los Ejercicios anteriores para ser utilizado en la adecuación y equipamiento de la Casa de Asistencia Temporal (CAT) de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad; así como para la rehabilitación y equipamiento de las oficinas de enlace del Sistema DIF Solidaridad en el Fraccionamiento de Villas del Sol; y para la contratación temporal del personal

para la operatividad emergente de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, conforme a lo descrito en el considerando marcado con el numeral 6 del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, para que remita copia del presente Acuerdo a la persona Titular de la Tesorería Municipal de Solidaridad; asimismo se instruye al área financiera del Sistema DIF Municipal para que al momento de realizar la proyección de egreso del próximo año, considere el monto total necesario para la contratación del personal para operar en la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y dicha cantidad sea considerara en el proyecto remitido a la Tesorería Municipal y esta a su vez lo considere en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024. “Cúmplase”.